

Ciudad de México a 13 de marzo de 2025

ALFONSO VEGA BRUNZÁCEZ Dip. Martha Soledad Avila Ventura

CCM-III/APPT/MRMR/042/2025

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A través del presente oficio reciba un cordial saludo y le solicito, de la manera más atenta, se inscriba a nombre de quien suscribe, como asunto adicional, el siguiente asunto en el orden del día de la sesión del 18 de marzo del año en curso:

1.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DIFUNDAN E INFORMEN SOBRE LA APP CDMX, EN PARTICULAR, RESPECTO A SU APARTADO EN MATERIA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y POR MEDIOS DIGITALES, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A CIUDADANÍA DE SU USO Y ASÍ SE FORTALEZCA LA CULTURA DE LA DENUNCIA. (se presenta)

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

18/03/2025

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

OBJETIVO:

Se considera que, aunque en la Ciudad de México existe un sistema de denuncias que garantiza que se lleven acciones cuando en contra servidores públicos con diversos mecanismos accesibles para ejercer este derecho, cuando estos cometen algún delito en contra de la ciudadanía, sin embargo, los habitantes de la Ciudad no tiene suficiente conocimiento sobre su existencia, por lo que la diputada promovente, cree que es necesario su difusión, en el caso específico de la APPCDMX y su apartado anticorrupción.

IMPACTO / ALCANCE:

El propósito de esta medida es lograr un mayor control y efectividad en el combate a la corrupción, garantizando que la ciudadanía tenga las herramientas para que puedan denunciar actos indebidos de manera más sencilla, transparente y segura.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DIFUNDAN E INFORMEN SOBRE LA APP CDMX, EN PARTICULAR, RESPECTO A SU APARTADO EN MATERIA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y POR MEDIOS DIGITALES, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A CIUDADANÍA DE SU USO Y ASÍ SE FORTALEZCA LA CULTURA DE LA DENUNCIA, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Importancia de los Sistemas de Denuncia en la Lucha Contra la Corrupción

En el mundo, diariamente se sufren de violaciones a los derechos humanos, por lo cual, como respuesta la mayoría de países, han llevado a cabo un sistema de denuncias, en la cual la persona afectada hace una manifestación para hacer del conocimiento de la autoridad faltas administrativas. Ya que en muchos de los países los actos de corrupción cometidas por servidores públicos federales o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno suelen recurrentes.¹

La lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia en el servicio público son pilares fundamentales para el desarrollo democrático de cualquier sociedad. En este contexto, el sistema de denuncias contra personas servidoras públicas en México y en la Ciudad de México juega un papel crucial, pues permite que la ciudadanía participe activamente en la identificación y sanción de conductas indebidas dentro de la administración pública.²

A través de estos mecanismos, se pueden reportar actos de corrupción, abuso de autoridad, desvío de recursos y otras irregularidades que afectan el buen funcionamiento del Estado y la confianza de la población en sus instituciones.

¹ Secretaría de Educación Pública (2024). Atención a Denuncias ciudadanas contra funcionarios públicos, solicitudes de información y sugerencias al programa. Consejo Nacional de Fomento Educativo. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/922525/Atencion_Quejas_y_Denuncias.pdf

² Secretaría de la Función Pública (2022). Lucha contra la corrupción y desarrollo en México: Políticas Públicas y Campos de Estudio. PNUD. Disponible en: <https://pad.undp.org.mx/files/g/820dcf0c1242364677545293.44594fd/banco/archivo/332/0/lucha-contra-la-corrupcion-y-desarrollo-en-mexico-politicas-publicas-y-campos-de-estudio.pdf>.

En primer lugar, la existencia de un sistema de denuncias efectivo permite fortalecer la rendición de cuentas. Cuando las personas servidoras públicas son conscientes de que sus acciones pueden ser denunciadas y sancionadas, se genera un incentivo para actuar con apego a la legalidad y a los principios éticos del servicio público.

Además, la posibilidad de presentar denuncias de manera anónima o protegida fomenta una mayor participación de la ciudadanía, al reducir el temor a represalias y garantizar la seguridad de quienes deciden señalar prácticas indebidas.

Por otra parte, el acceso a plataformas electrónicas de denuncia ha representado un avance significativo en la accesibilidad y eficiencia del proceso. En la México existen instancias como la Secretaría de la Función Pública (SFP) a nivel federal y la Contraloría General de la Ciudad de México cuentan con sistemas en línea que permiten recibir denuncias de manera rápida y segura.

Por lo que, estos mecanismos facilitan la recopilación de pruebas, agilizan la investigación de los casos y contribuyen a la reducción de la impunidad en la administración pública. Sin embargo, a pesar de estos avances, persisten retos importantes, como la falta de seguimiento en algunos casos y la percepción de ineficacia en la resolución de denuncias.³

Además, la difusión de estos mecanismos es un aspecto clave que no puede pasarse por alto. Si bien existen herramientas para denunciar irregularidades, muchas personas desconocen su existencia o no saben cómo utilizarlas correctamente.

En este sentido, es fundamental que las 16 Alcaldías y la Secretaria de la Contraloría General, todas de la Ciudad de México, implementen estrategias de

³ Ibidem.

comunicación accesibles y claras, tanto en sus redes sociales, como en sus instalaciones, con el fin de permitir a la ciudadanía conocer sus derechos y la manera en que puede contribuir a la vigilancia del servicio público. La educación en materia de transparencia y anticorrupción es un elemento esencial para empoderar a la sociedad y fomentar una cultura de legalidad y participación ciudadana.

B. Clasificación y alcance de las denuncias por actos de corrupción

Dentro de los tipos de denuncia se encuentran cualquier persona que conozca un acto de corrupción, faltas administrativas en las que estén involucrados servidores públicos federales o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno.

El servicio es gratuito y confidencial, en las cuales las sanciones que se establecen desde la manifestación de hechos, presuntamente irregulares, en los que se encuentran involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o bien, personas físicas o morales que manejen o apliquen recursos públicos federales; participen en contrataciones públicas de carácter federal; participen en transacciones comerciales internacionales.

En cuanto a las faltas en las que se pueden clasificar las denuncias se dividen en tres categorías principales: faltas no graves de los servidores públicos, faltas graves de los servidores públicos y faltas cometidas por particulares. Por lo que se entiende que el alcance de esta herramienta comprende a cualquier persona que conozca de un hecho grave de corrupción en el que estén involucradas personas servidores públicas.

En el siguiente cuadro se pueden observar las razones por las cuales se pueden catalogar como faltas dependiendo de las categorías antes mencionadas:

Faltas no graves del servidor público	Faltas graves del servidor público	Faltas de particulares
<ul style="list-style-type: none"> · Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas. · No denunciar actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas. · No atender las instrucciones de sus superiores, acordes con el servicio público. · No registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información. · No supervisar la actuación de los servidores públicos sujetos a su Dirección. · No rendir cuentas. · No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos. · No cerciorarse que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. · Causar daños y perjuicios de manera culposa o negligente a la Hacienda y Patrimonio público. 	<ul style="list-style-type: none"> · Cohecho: cuando un servidor público da o recibe una remuneración monetaria, al hacer o dejar de hacer alguna acción que le convenga a un tercero. · Peculado: realizar actos para beneficio propio o para terceros con los que se tenga una relación personal · Desvío de recursos públicos. · Utilización indebida de información. · Información privilegiada. · Abuso de funciones. · Actuación bajo Conflicto de Interés. · Contratación indebida. · Enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés. · Tráfico de influencias. · Encubrimiento. · Desacato: acción de un servidor o servidora pública de proporcionar información falsa o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de información. · Simular conductas no graves durante la investigación. · No iniciar el procedimiento correspondiente ante la autoridad competente. · Revelar identidad de un denunciante anónimo. 	<ul style="list-style-type: none"> · Soborno. · Participación ilícita en procedimientos administrativos. · Tráfico de influencias. · Utilización de información falsa. · Colusión entre particulares en materia de contrataciones públicas y en la celebración de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores. · Uso indebido de recursos públicos. · Contratación indebida de exservidores públicos.

4

C. Autoridades encargadas de las denuncias en materia gubernamental

En México el Sistema de Denuncia Ciudadana (SDC), es el encargado de reportar faltas administrativas y posibles actos de corrupción por parte de funcionarios públicos. Además, la Ciudad de México cuenta con herramientas como Locatel, que

⁴ Secretaría de Educación Pública (S/F). Denuncia actos de corrupción o faltas administrativas de servidores públicos federales o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno. El servicio es gratuito y confidencial. Consejo Nacional de Fomento Educativo. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/696418/10_BOLETIN_SIDEDEC_y_Cd_Alertadores_21-22.pdf

no solo brinda orientación sobre trámites y servicios, sino que también canaliza denuncias relacionadas con servidores públicos.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ofrece un canal específico para denunciar irregularidades en el Poder Judicial, garantizando que las quejas contra jueces y magistrados sean atendidas con imparcialidad.

Es de importancia señalar que la autoridad para los efectos de las denuncias en cuanto la problemática relacionada con las faltas administrativas provocadas por funcionarios y servidores públicos le corresponden al Órgano Interno de Control (OIC), el cual es una unidad administrativa que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP), adscrita a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF).⁵

A su vez, tiene que mencionarse que la Ciudad de México, se reconoce como centro político y administrativo del país, por lo cual ha desarrollado diversos mecanismos para que la ciudadanía pueda denunciar irregularidades cometidas por personas servidoras públicas.

Estos sistemas no solo permiten señalar actos de corrupción, abuso de autoridad o negligencia, sino que también contribuyen a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la administración pública. Sin embargo, para que estos mecanismos sean realmente efectivos, es fundamental que sean accesibles, confiables y ampliamente difundidos entre la población.

En la actualidad, la capital del país cuenta con diversas instancias encargadas de recibir y dar seguimiento a denuncias ciudadanas. Por lo que, la responsable de investigar actos de corrupción dentro del gobierno de la Ciudad, es la Contraloría

⁵ Consejería Jurídica del ejecutivo Federal (2019). Órgano Interno de Control. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cjef/acciones-y-programas/organo-interno-de-control-206840>. Consulta: 18 de febrero de 2025.

General de la Ciudad de México, que, a través de su plataforma electrónica, cualquier persona puede presentar una denuncia de manera sencilla y, en algunos casos, anónima, lo que reduce el miedo a represalias y fomenta la participación ciudadana.

Así mismo, este órgano ejerce las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en el Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Por el lado de la Contraloría General de la Ciudad de México, se define como la máxima autoridad en materia de control interno del gobierno capitalino, ya que su función principal es prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción y faltas administrativas dentro de la administración pública local.⁶

Para ello, cuenta con diversos mecanismos de denuncia, tanto presenciales como electrónicos, que permiten a la ciudadanía reportar irregularidades de manera accesible y, en algunos casos, anónima. Además, tiene la facultad de realizar auditorías, emitir sanciones administrativas y remitir los casos graves a instancias judiciales para su debido proceso.

Por su parte, los Órganos Internos de Control (OIC) son instancias que operan dentro de cada dependencia y entidad del gobierno de la Ciudad de México. Su

⁶ Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (S/F). Atribuciones. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: https://contraloria.cdmx.gob.mx/contraloria/marco_normativo.php. Consulta: 14 de febrero del 2024.

función es supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos en las instituciones públicas donde están adscritos.⁷

Son la primera línea de atención ante denuncias de irregularidades dentro de una dependencia, ya que investigan posibles faltas cometidas por servidores públicos y, en caso de encontrar elementos suficientes, pueden iniciar procedimientos de responsabilidad administrativa o canalizar los casos a la Contraloría General para su resolución.

El papel de la Contraloría General y los Órganos Internos de Control es crucial para garantizar que las denuncias ciudadanas tengan un impacto real en la mejora del servicio público. Sin embargo, su efectividad depende no solo de su capacidad para investigar y sancionar, sino también de la confianza que generan entre la población. Para ello, es necesario fortalecer sus sistemas de denuncia, agilizar la resolución de casos y asegurar la transparencia en sus procesos.

En conclusión, la Contraloría General de la Ciudad de México y los Órganos Internos de Control son piezas clave en la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de la rendición de cuentas en la capital del país. Su labor no solo permite sancionar a quienes incumplen con sus responsabilidades, sino que también contribuye a la construcción de un gobierno más honesto y eficiente. Para que estos mecanismos sean realmente efectivos, es fundamental promover su conocimiento entre la ciudadanía y garantizar que cada denuncia sea atendida con imparcialidad y prontitud.

⁷ Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (2025). Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cjef/acciones-y-programas/organo-interno-de-control-206840>. Consulta: 14 de febrero del 2025.

Cuando seas víctima o detectar irregulares en la función o atención de alguna persona servidora pública, por medio de la denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, los Órganos Internos de Control, las Alcaldías o Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, casos como abusos de autoridad, solicitud de dadivas o falsificación en documentos y en declaraciones.

D. Plataformas para denuncia

En la actualidad existen diversas formas de llevar a cabo las denuncias, derivado de la necesidad de facilitar este proceso a los ciudadanos. Este esfuerzo ha sido realizado para las denuncias ciudadanas en materias de maltrato, violencia, actos de corrupción, abuso de poder, maltrato, y otros comportamientos indebidos en el ámbito gubernamental.

Por lo que, en la Capital, se han habilitado múltiples canales para garantizar el acceso de la ciudadanía a los mecanismos de denuncia. Entre estos canales se incluyen plataformas digitales, líneas telefónicas, y oficinas físicas, lo cual permite a los ciudadanos presentar sus denuncias de manera accesible y efectiva.

Dentro se encuentra presentarla directamente en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General o en los Órganos Internos de Control de las Alcaldía dependencias de la Ciudad de México.

De igual forma, se pueden llevar a cabo por medio de virtual, en el cual, para poder llevar a cabo la facilitación y la mejor atención de las denuncias, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno creó el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), el cual tiene las tareas de registrar, captar, administrar, atender e

investigar denuncias que cualquier persona formule en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.⁸

Es importante mencionar que esta plataforma funciona a nivel federal, en el que el SIDEC es el único medio de almacenamiento, custodia, consulta, reproducción, verificación, administración y transmisión de la información que derive de estas denuncias.

Es por ello, que el uso de plataformas digitales ha sido clave para modernizar y agilizar el proceso de denuncia. Actualmente, la ciudadanía puede acceder a sistemas electrónicos en los portales oficiales del gobierno, donde se puede presentar una denuncia sin necesidad de acudir físicamente a una oficina.

Este avance no solo facilita el acceso a la justicia, sino que también permite un seguimiento más transparente de los casos. No obstante, persisten desafíos importantes, como la falta de confianza en que las denuncias generen consecuencias efectivas y la necesidad de mejorar la respuesta de las instituciones ante las quejas presentadas.

A pesar de contar con estos sistemas, su impacto depende en gran medida del conocimiento y la participación ciudadana. Muchas personas desconocen la existencia de estas herramientas o no saben cómo utilizarlas, lo que limita su alcance y efectividad.

⁸ Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (2025). El Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEC) es un mecanismo de registro, captación, administración y atención de las quejas, denuncias y peticiones ciudadanas. Gobierno de México. Disponible en: <https://www.gob.mx/cenace/articulos/sistema-integral-de-quejas-y-denuncias-ciudadanas>. Consulta: 16 de febrero del 2025.

Por ello, resulta imprescindible reforzar la difusión de estos mecanismos, a través de campañas de información que expliquen de manera clara y accesible los procedimientos para presentar denuncias. De igual forma, es necesario fortalecer las capacidades institucionales para garantizar que cada denuncia sea atendida con prontitud y que se establezcan sanciones ejemplares en los casos donde se comprueben irregularidades.

E. Agencia de Protección y Promoción de la Ciudad de México (APPCDMX)

En la Ciudad de México, el órgano encargado de recibir, procesar y dar seguimiento a las denuncias ciudadanas relacionadas con la prestación de servicios públicos, violaciones a derechos ciudadanos y posibles actos de corrupción, es la Agencia de Innovación Pública, por la cual las personas ciudadanas relacionadas con la prestación de servicios públicos, violaciones a derechos humanos y posibles actos de corrupción.⁹

Este mecanismo digital fue habilitado desde el año pasado, por parte de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica y la Agencia de Innovación Pública, cuyo principal fin es instaurar que las personas puedan presentar sus denuncias a través de distintos canales, por medio de vía electrónica a través de la plataforma en línea de la APPCDMX; presencialmente, por medio de sus oficinas ubicadas en la Ciudad de México; por vía telefónica, a través del centro de atención ciudadana y por medio de aplicaciones móviles, mediante la aplicación oficial del Gobierno de la Ciudad de México.¹⁰

⁹ Innovación Pública y Buen Gobierno (2024). Lanza CEJUR y ADIP servicio digital para interponer quejas en Juzgados Cívicos. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/lanzan-cejur-y-adip-servicio-digital-para-interponer-quejas-en-juzgados-civicos/>. Consulta: 26 de febrero del 2025.

¹⁰ Ibidem.

Si la denuncia involucra a una persona servidora pública por presuntos actos de corrupción, abuso de autoridad, omisión en sus funciones o cualquier otra irregularidad administrativa, la APPCDMX canaliza el caso a las instancias competentes, como la Contraloría General de la Ciudad de México o la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Así mismo, se entiende que los mecanismos específicos para denunciar a servidores públicos incluyen al sistema Electrónico de Denuncias, el cual se encuentra disponible en el portal de la Contraloría General; el Órgano Interno de Control (OIC) correspondiente, ya que depende de la dependencia o entidad donde labora la persona servidora pública denunciada; la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, esto siempre y cuando se den casos donde la denuncia implique delitos de corrupción, al igual que en la por la Línea de Atención Ciudadana, la cual sirve para la orientación sobre el procedimiento a seguir.

F. App CDMX

La aplicación móvil para teléfonos inteligentes desarrollada por la ADIP concentra en una sola plataforma digital el acceso y las funciones móviles generadas por la Ciudad de México, ya que la importancia de la innovación a contribuido a la construcción y el uso de mecanismo de la información y comunicación, se han convertido en un puente fundamental entre la ciudadanía y los gobiernos.¹¹

Es en este contexto que surge la App CDMX como una herramienta innovadora que permite a las personas habitantes de la Capital para acceder a diversos servicios públicos, realizar trámites, cuyo fin tiene participar activamente en la mejora de su entorno a través de mecanismos de denuncia y reporte.

¹¹ Innovación Publica y Buen Gobierno (2024). App CDMX podrá usarse sin datos móviles. Disponible en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/app-cdmx-podra-usarse-sin-datos-moviles/>. Consulta: 26 de febrero del 2025.

A su vez, esta aplicación no solo agiliza los procesos administrativos, sino que también fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, al permitir que cualquier persona pueda señalar irregularidades en los servicios públicos o en la actuación de servidores públicos.

En este sentido, la App CDMX concentra en una sola plataforma digital el acceso y las funciones móviles generadas por la Ciudad.

Se integra por los siguientes módulos:

Tema	Asunto
Documentos Digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Licencia de conducir • Tarjeta de circulación • Credencial de funcionario • Credencial Bachillerato SECTEI • Participación Ciudadana • Tarjeta Incluyente • Carnet RUAC • Carnet Digital VUC
MI Taxi	<ul style="list-style-type: none"> • Solicita una unidad verificada • Conoce los datos del conductor • Comparte el viaje en tiempo real
Reportes Urbanos	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncias por fallas en servicios públicos
Cartelera	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los eventos de la Ciudad
Auto	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta el Hoy No Circula • Estatus de fotocivicas, verificación, tenencia, etc. • Conoce si tu auto está en un corralón y la información del corralón.
Movilidad Integrada	<ul style="list-style-type: none"> • Estados del servicio • Horarios • Rutas alternas

	<ul style="list-style-type: none"> • Recarga de Tarjeta de Movilidad Integrada • Ecobici
Denuncia Digital	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de extravío y delitos • Denuncia en línea
Chat Locatel	<ul style="list-style-type: none"> • Ayuda sobre trámites o servicios
Pago de agua	<ul style="list-style-type: none"> • Pago y consulta de adeudos de agua
Clima	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreado de clima en tiempo real
WiFi para todos	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos de Internet gratuito más cercanos
Mi Policía	<ul style="list-style-type: none"> • Localiza tu cuadrante y policías a cargo
Botón de Auxilio	<ul style="list-style-type: none"> • Emergencia médica, delitos o de tránsito •
Mi Alarma en Casa	<ul style="list-style-type: none"> • Alerta al C5 para recibir apoyo al domicilio registrado
Clínica Condesa	<ul style="list-style-type: none"> • Historial clínico • Ubicación para realizarse pruebas de ITS • Registro de recetas para PrEP o PEP • Seguimiento de la PrEP
Anticorrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza un reporte de anticorrupción

Elaboración propia de acuerdo a la información de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.¹²

Entre las muchas funciones que ofrece la aplicación cuenta con la función de Denuncia Digital, que brinda la posibilidad de reportar ciertos delitos sin la necesidad de acudir físicamente a una agencia del Ministerio Público. Este módulo permite que las personas realicen denuncias en línea, aportando pruebas y datos relevantes para su debido seguimiento. En un contexto donde la denuncia suele verse obstaculizada por procesos burocráticos y largos tiempos de espera, esta opción representa un avance significativo para garantizar el acceso a la justicia de manera rápida y eficaz.

¹² Agencia Digital de Innovación Pública (S/F). La aplicación móvil para teléfonos inteligentes desarrollada por la ADIP concentra en una sola plataforma digital el acceso y las funciones móviles generadas por la Ciudad de México. Gobierno de la Ciudad de México. Disponible en: <https://adip.cdmx.gob.mx/app-cdmx>.

En el caso específico de las denuncias contra servidores públicos, la App CDMX ofrece canales de reporte que permiten señalar actos de corrupción, abuso de autoridad o negligencia administrativa. Estas denuncias pueden ser canalizadas a través del Sistema Electrónico de Denuncias de la Contraloría General de la Ciudad de México o mediante la aplicación "Denuncia Ciudadana CDMX". La posibilidad de denunciar de forma digital representa un mecanismo esencial para la vigilancia de la función pública, ya que contribuye a la construcción de un gobierno más transparente y responsable ante la sociedad.

El desarrollo y uso de herramientas como la App CDMX reflejan un esfuerzo por acercar el gobierno a la ciudadanía y fomentar una participación más activa en la gestión pública. Sin embargo, su éxito depende de diversos factores, como la difusión de estos mecanismos, la facilidad de uso y, sobre todo, la capacidad de las instituciones para responder de manera efectiva a las denuncias presentadas.

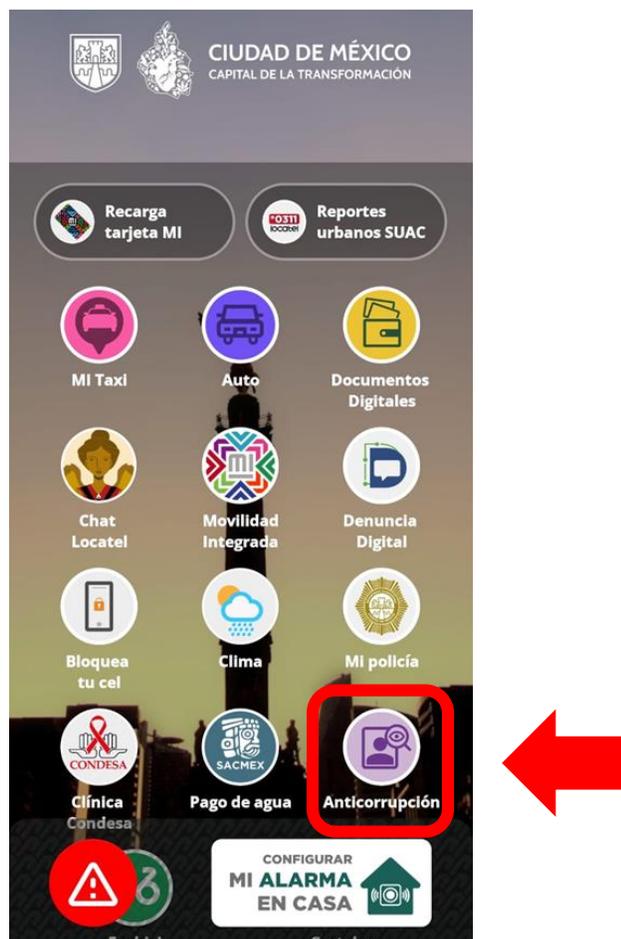
En este sentido, la digitalización de los procesos de denuncia es solo el primer paso; lo verdaderamente trascendental es garantizar que estas denuncias sean atendidas de manera pronta y eficaz, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En conclusión, la App CDMX representa un avance importante en la relación entre el gobierno y la sociedad, al permitir que los ciudadanos tengan un papel más activo en la vigilancia de los servicios públicos y en la denuncia de irregularidades. No obstante, su impacto real dependerá del compromiso gubernamental para atender y resolver los reportes de manera eficiente. La tecnología, por sí sola, no soluciona los problemas, pero cuando es utilizada de manera adecuada y con voluntad política, puede ser una herramienta poderosa para la construcción de una ciudad más justa, eficiente y transparente.

G. ¿Cómo hacer la denuncia?

Derivado de lo anteriormente mencionado, se tiene que especificar que la App CDMX, permite a cualquier persona reportar irregularidades de manera rápida y sencilla. A continuación, se detallan los pasos a seguir para realizar una denuncia en el apartado de anticorrupción de esta aplicación.

En primer lugar, es necesario contar con la App CDMX instalada en un dispositivo móvil. Si aún no se tiene, puede descargarse gratuitamente desde la tienda de aplicaciones correspondiente, ya sea en Google Play (Android) o App Store (iOS). Una vez instalada, el usuario debe abrir la aplicación y dirigirse al apartado denominado “Reporte Anticorrupción”, el cual está diseñado específicamente para recibir quejas sobre posibles actos de corrupción cometidos por servidores públicos. Tal como se muestra en la siguiente imagen:



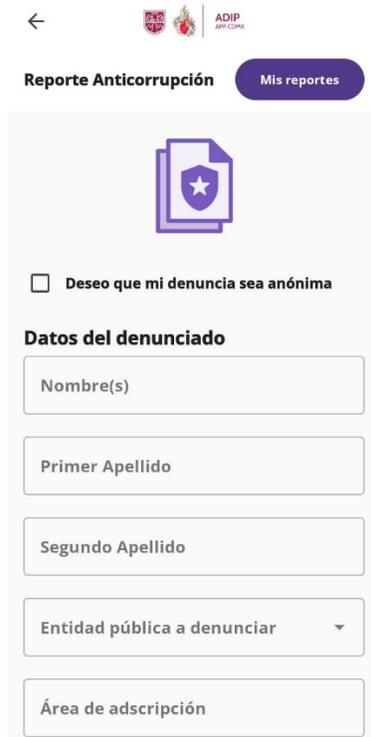
Por su parte, para poder realizar una denuncia, el siguiente paso es crear una llave de acceso, la cual es una medida de seguridad para proteger tu identidad. Para hacerlo, debes seguir estos pasos:

1. Acceder a la sección de denuncias en la app y seleccionar la opción para crear una llave de acceso.



2. Registrar tu correo electrónico y establecer una contraseña segura.
3. Una vez que ingreses estos datos, recibirás un código de verificación en tu correo electrónico.
4. Introduce el código en la aplicación para completar el proceso de creación de la llave. Esta llave será necesaria para ingresar y dar seguimiento a tu denuncia.

Una vez que hayas creado la llave de acceso, el siguiente paso es llenar el formulario de denuncia, en el cual es fundamental proporcionar información clara y detallada sobre el hecho que deseas reportar. Se debe incluir la fecha, el lugar donde ocurrió la irregularidad y una descripción precisa de los hechos. Asimismo, es recomendable identificar al servidor público involucrado, si se cuenta con esa información. Como se muestra a continuación:



←  

Reporte Anticorrupción **Mis reportes**



Deseo que mi denuncia sea anónima

Datos del denunciado

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Entidad pública a denunciar

Área de adscripción

A su vez, para fortalecer la denuncia, la aplicación permite adjuntar evidencias en formato de fotografías, videos o documentos que respalden la queja.



Foto evidencia

Sube hasta 5 fotos

Continuar

Una vez completados estos datos, el usuario debe proceder a enviar la denuncia a través de la misma aplicación. Al hacerlo, recibirás un número de folio, el cual es importante conservar, ya que permite dar seguimiento al caso y conocer su estado de resolución. En caso de requerir más información o consultar avances, se puede

acceder nuevamente a la aplicación e ingresar dicho folio en la sección correspondiente.

En conclusión, la App CDMX ofrece una herramienta accesible y eficiente para denunciar actos de corrupción en la Ciudad de México. Siguiendo los pasos mencionados, cualquier ciudadano puede contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público. La facilidad de uso, junto con la posibilidad de adjuntar pruebas y dar seguimiento al proceso, garantiza que las denuncias sean atendidas de manera adecuada, fortaleciendo así la lucha contra la corrupción.

H. Problemáticas de la ciudadanía para denunciar

Según datos de la Encuesta Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del 2022, refirió que de los delitos solo el 10.9% denunció. En el caso de la Ciudad de México, el 92.4% de los casos no hubo denuncia o no se inició una carpeta de investigación, como se muestra en la siguiente gráfica.¹³

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2023/doc/envipe2023_4_denuncia_delito.pdf. Consulta: 15 de febrero del 2025.

Porcentaje de delitos denunciados ante el Ministerio Público o Fiscalía estatal



¹ Incluye aquellos casos en que no se especificó si se inició una carpeta de investigación.

Nota: Debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, el levantamiento de la ENVIPE 2020, con año de referencia 2019, se realizó del 17 al 31 de marzo y del 27 de julio al 04 de septiembre.

* En estos casos **si existe** un cambio estadísticamente significativo con respecto del ejercicio anterior.



14

A pesar de los mecanismos establecidos para la denuncia de actos de corrupción y malas prácticas administrativas, la ciudadanía enfrenta diversas dificultades que limitan su capacidad para realizar denuncias efectivas. Algunas de las principales problemáticas.

Sin embargo, a pesar de que existen diversos recursos como anteriormente se ha mencionado, se tiene establecido que una de las problemáticas constantes que tienen los ciudadanos suelen no darle la debida importancia o sentir que no han sido víctima de un delito, ya que muchas veces el incidente tiene suficiente importancia para denunciarlo ante las autoridades.

En un sentido general se puede establecer que existen diversos motivos por los cuales los ciudadanos no proceden a denunciar, principalmente persiste una problemática en denunciar servidores públicos, ya que es una de las acciones que más evitan, derivado de la creencia sobre la impunidad.¹⁵

¹⁴ Imagen rescatada de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del 2022.

¹⁵ Florián, B. (2025). La cifra oscura y las razones de la no denuncia en México. CdE UNODC. Disponible en: <https://cdeunodc.wordpress.com/2015/12/14/la-cifra-oscura-y-los-razones-de-la-no-denuncia-en-mexico/>. Consulta: 25 de febrero del 2025.

Y es por ello que se establece una situación, la cual es la falta de información sobre los mecanismos de denuncia, ya que no se tiene la noción de cómo y dónde preséntala, así como sobre los mecanismos disponibles, por lo que se dificulta sancionar este tipo de delitos.

Así mismo, la complejidad de los procedimientos en materia de tramites y procedimientos pueden disuadir a las personas de presentar una denuncia. En consecuencia, la percepción de que el proceso es largo o complicado puede desalentar la participación ciudadana.

I. Conclusión

De acuerdo con lo anterior, se tiene que establecer que el sistema de denuncias contra personas servidoras públicas es indispensable en la construcción de un gobierno más honesto, eficiente y cercano a la ciudadanía. Por lo cual, a través de su fortalecimiento y difusión, es posible combatir la corrupción, mejorar la confianza en las instituciones y garantizar que quienes desempeñan funciones públicas lo hagan con integridad y responsabilidad.

Por lo anterior, es necesaria que es necesario promover la existencia y el uso de estos mecanismos, cuyo fin sea garantizar que cada denuncia sea atendida de manera oportuna y eficaz.

Es por ello, que debe reconocerse el trabajo del Gobierno de México, ya que se ha encargado de crear los organismos y mecanismos para poder llevar a cabo las labores de investigación en contra de servidores públicos, sin embargo, a pesar de tener los medios para poder hacerlo de forma mas fácil, persiste la cifra negra en materia de denuncia en esta materia.

En la Ciudad de México, existen mecanismos establecidos para la denuncia de faltas administrativas cometidas por servidores públicos, tales como el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), la Aplicación Contraloría CDMX y otros medios electrónicos. Sin embargo, a pesar de su existencia, muchas personas aún desconocen cómo acceder a estos sistemas o cómo utilizarlos de manera efectiva.

Sin embargo, estos mecanismos no son suficientemente conocidos por todos los sectores de la población, lo que limita su eficacia y el acceso de los ciudadanos a sus derechos de participación, para que la ciudadanía pueda ejercer plenamente su derecho a la denuncia, es esencial que estos mecanismos sean promovidos ampliamente y accesibles a todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de conocimiento tecnológico.

Por ello se exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Capital de la Ciudad de México, para que se implemente una campaña de difusión masiva de los mecanismos de denuncia disponibles para los ciudadanos, asegurar que la ciudadanía esté informada sobre cómo acceder y utilizar el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) y la aplicación móvil Contraloría CDMX.

Asimismo, se hace un llamado a las alcaldías para que colaboren en la difusión de estos mecanismos y establezcan puntos de información accesibles en sus demarcaciones, donde los ciudadanos puedan recibir orientación sobre cómo presentar denuncias. Esto permitirá garantizar que las denuncias puedan ser presentadas de manera anónima y sin riesgo de represalias, además de hacer públicos los avances de las investigaciones respetando la confidencialidad del denunciante.

Para reforzar esta labor, se deberá colocar carteles informativos en las instalaciones de las Alcaldías y de la Contraloría General, donde se exponga de manera clara y

visible la existencia del apartado de anticorrupción dentro de la App CDMX, así como los distintos mecanismos de denuncia disponibles.

De igual forma, las alcaldías y la Contraloría General deberán destinar un punto de información específico dentro de sus instalaciones, en el cual se difunda activamente la App CDMX y los sistemas de denuncias electrónicas, brindando asesoría a la ciudadanía sobre su uso y asegurando que cualquier persona interesada pueda acceder a la información de manera clara y sencilla.

Estas acciones contribuirán significativamente a fortalecer el sistema de justicia administrativa, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia del ejercicio público, aumentando la confianza en las instituciones y contribuyendo al combate a la corrupción en la Ciudad de México.

Por parte, de la Secretaría de la Contraloría General tiene la atribución para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos de esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 6, refiere que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 113, establece que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales

competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

TERCERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 5, inciso B, advierte la exigibilidad y justicia de los derechos Toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por esta Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justicia. Para tales efectos, contarán con la acción de protección efectiva de derechos, el juicio de restitución obligatoria de derechos humanos y las demás que prevea esta Constitución.

CUARTO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 53, inciso a, fracción XI**, refiere que son atribuciones de las Alcaldías, garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno.

QUINTO. – Que la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México**, en su **artículo 38, fracción I**, advierte que una las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Rendición de cuentas, es cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable.

SEXTO. – Que la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, en su **artículo 15**, se establece que para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría y los Órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las Personas Servidoras Públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. – Que la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, en su **artículo 14**, refiere que cuando los actos u omisiones de las Personas Servidoras Públicas materia de denuncias, queden comprendidos en más de uno de los casos sujetos a sanción y previstos en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los procedimientos respectivos se desarrollarán en forma autónoma según su naturaleza y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades a que alude el artículo 9 de esta Ley turnar las denuncias a quien deba conocer de ellas. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza. La atribución del Tribunal para imponer sanciones a particulares en términos de esta Ley, no limita las facultades de otras autoridades para imponer sanciones administrativas a particulares, conforme a la legislación aplicable.

OCTAVO. – Que la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, en su **artículo 10, fracción III**, refiere que tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, la Secretaría y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley. Además de otras atribuciones señaladas en la Ley, la Secretaría y los Órganos internos de control serán competentes para presentar denuncias por hechos susceptibles de constituir delitos ante las instancias competentes para su investigación y persecución.

NOVENO. – Que la **Ley de Auditoria Control Interno de la Administración de la Ciudad de México**, en su **artículo 2**, refiere que el Gobierno de la Ciudad de México ejercerá las funciones de auditoría, control interno y otras intervenciones a través de la Secretaría de la Contraloría General o de las unidades administrativas

adscritas, en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos de esta ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMO. – Que la **Ley de Auditoría Control Interno de la Administración de la Ciudad de México**, en su **artículo 15**, establece que las Unidades Administrativas de la Secretaría serán las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales, Direcciones Ejecutivas y Órganos Internos de Control que realizarán actividades de auditoría, control interno e intervención, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO PRIMERO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías y la Secretaría de la Contraloría General, todas de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *la Constitución Política de la Ciudad de México*, y la **Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México**, fortalezcan la difusión de la APP CDMX y los mecanismos de denuncia contra personas servidoras públicas, en particular sus sistemas electrónicos, cuyo fin sea tener un control más estricto para el combate de la corrupción.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS Y DE LA SECRETARÍA DE LA



III LEGISLATURA

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACION
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

CONTRALORÍA GENERAL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DIFUNDAN E INFORMEN SOBRE LA APP CDMX, EN PARTICULAR, RESPECTO A SU APARTADO EN MATERIA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, DENTRO DE SUS INSTALACIONES Y POR MEDIOS DIGITALES, CON EL OBJETIVO DE INFORMAR A CIUDADANÍA DE SU USO Y ASÍ SE FORTALEZCA LA CULTURA DE LA DENUNCIA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Título	PAOUR DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN
Nombre de archivo	PAOUR_DENUNCIAS_O..._DE_2025__1_.docx
Id. del documento	c3515b8c4b7a8f42dac91f53e3dda8d9a30dc80b
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 03 / 2025 21:12:52 UTC	Enviado para firmar a Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	13 / 03 / 2025 21:13:12 UTC	Visto por Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	13 / 03 / 2025 21:14:48 UTC	Firmado por Rosario Morales (rosario.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	13 / 03 / 2025 21:14:48 UTC	Se completó el documento.

Título	Inscripción asunto OD 18 de marzo de 2025
Nombre de archivo	OFICIO_PARA...E_2025.docx and 1 other
Id. del documento	ce41ae5ee8c5928fec2bd596a02e84ccf0c90bc2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	13 / 03 / 2025 21:21:10 UTC	Enviado para firmar a Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com), mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and alejandro carbajal (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	13 / 03 / 2025 21:21:50 UTC	Visto por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.159.37
 FIRMADO	13 / 03 / 2025 21:22:06 UTC	Firmado por Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 200.68.159.37
 VISTO	13 / 03 / 2025 22:06:03 UTC	Visto por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Inscripción asunto OD 18 de marzo de 2025
Nombre de archivo	OFICIO_PARA...E_2025.docx and 1 other
Id. del documento	ce41ae5ee8c5928fec2bd596a02e84ccf0c90bc2
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 FIRMADO	13 / 03 / 2025 22:07:28 UTC	Firmado por mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 INCOMPLETO	13 / 03 / 2025 22:07:28 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.